

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud con Radicado de CORNARE N° CE-14199-2021-2021 del día 19 de agosto de 2021, el señor JULIAN VILLARRUEL TORO identificado con cédula de ciudadanía N° 14.879.689, actuando en calidad de apoderado del señor TOMAS RICHARD KELLY identificado con cedula de ciudadanía N° 1.089.930, representante legal de la empresa ANTIOQUIA GOLD LTD sucursal de sociedad extranjera, identificada con el NIT N° 900.217.771-8, presentó solicitud de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, para el proyecto Guayabito contemplada en la Resolución No. 112-1240-2020, en el municipio de Santo Domingo, Antioquia.

Que dado lo anterior, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2.9.2.1 y artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, presentado por el señor el señor JULIAN VILLARRUEL TORO identificado con cédula de ciudadanía N° 14.879.689, apoderado del señor TOMAS RICHARD KELLY identificado con cedula de ciudadanía N° 1.089.930 representante legal de la empresa ANTIOQUIA GOLD LTD sucursal de sociedad extranjera, identificada con el NIT N° 900.217.771-8, para para el proyecto Guayabito contemplada en la Resolución No. 112-1240-2020, en el municipio de Santo Domingo, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho PERMISO.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al señor JULIAN VILLARRUEL TORO identificado con cédula de ciudadanía N° 14.879.689, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

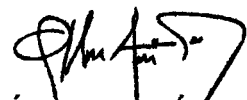
Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo, el señor JULIAN VILLARRUEL TORO, apoderado del señor TOMAS RICHARD KELLY identificado con cedula de ciudadanía N° 1.089.930 representante legal de la empresa ANTIOQUIA GOLD LTD sucursal de sociedad extranjera, identificada con el NIT N° 900.217.771-8, en el correo electrónico: credondo@antioquiagold.com jcastano@antioqua.com

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales.

Expediente. 056902538879

Proyectó: German Vasquez Escobar

Fecha: 31/08/2021

Asunto: Permiso de Estudio de Recolección

Proceso: Trámite Ambiental